

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2019-00221

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la demandante, la comunicación allegada por el demandado, con la que acredita el pago de **\$3.490.000** (archivo N° 25), con el fin de que eleve el pronunciamiento que estime pertinente.

2.- Previo a resolver sobre las solicitudes de impulso procesal y oficiar a Compensar E.P.S. (archivos Nos. 26, 31 y 32), la apoderada de la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en numeral anterior.

3.- Se agrega al expediente la respuesta remitida por la empresa MANUFACTURAS ELIOT S.A.S., en la que se indica que el demandado no labora en esa entidad desde el 2020 (archivo N° 29).

4.- Se acepta la sustitución que realiza la apoderada del demandado MARÍA PAULA MORALES MARRUGO en favor de GIULIANA VALENTINA RODRÍGUEZ CHICA (archivo N° 30).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d1cf43052f448e89af7fefdc2122ac007f04b4fc6e26676211cdc7805a25f6**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>